



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de marzo de dos mil
veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2014 00059 00**

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

DEMANDADO: ANA CONSUELO LLANO

En el presente proceso ejecutivo laboral, cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 30 de enero de 2024; en consecuencia, el auto proferido el 29 de enero de 2021 por esta Judicatura es CONFIRMADO; por secretaria liquídense las costas para cuya liquidación se incluirán como agencias en derecho en segunda instancia conforme a lo reseñado por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 045 del 14 de
marzo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2014 00059 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: ANA CONSUELO LLANO

Señora Jueza: Conforme al Auto que antecede, se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo del EJECUTANTE, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.867.581
Agencias en Derecho	Segunda	\$1.300.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$3.167.581

En letras: tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos (\$3.167.581)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingri Ramírez Isaza', is written over a horizontal line.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por el señor PROTECCION S.A, contra la señora ANA CONSUELO LLANO, al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho y, en consecuencia, se ordena el Archivo del Proceso conforme a lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a small dot at the end.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 045 del 14 de marzo de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria